



DJ/CT/065/16

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ REPRESENTADO POR LOS CC. **BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO**, EN SU CALIDAD DE **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** Y EL **C. EUSEBIO RUIZ RUIZ**, **SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL** DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL H. AYUNTAMIENTO**” Y POR LA OTRA PARTE EL **ING. LUIS RAFAEL POCEROS LUNA**, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL “**DIARIO GRÁFICO SUR**” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA EMPRESA**”, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:-----

DECLARACIONES:

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

1.- Manifiestan la **Lic. Brenda Esther Manzanilla Rico, Presidenta Municipal Constitucional** y el **C. Eusebio Ruiz Ruiz, Síndico Y Representante Legal** de esta Entidad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, que la misma se constituyó como tal en términos de la Declaratoria Pública contenida en el Decreto No. 194 inserta en la Gaceta Oficial del Estado No. 142, Tomo CXXXIX de fecha 26 de Noviembre de 1988 y que de conformidad con el artículo 2, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz vigente, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y con capacidad legal para celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios.-----

2.- Manifiestan la **Lic. Brenda Esther Manzanilla Rico, Presidenta Municipal Constitucional** y el **C. Eusebio Ruiz Ruiz, Síndico y Representante Legal** de la Entidad Pública Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz; que acreditan tal personalidad con la Declaratoria Pública número 006, en el Tomo CLXXXIX, inserta en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 03 de Enero del 2014; así mismo estar facultados para celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 fracción VI y 37 fracción II y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.-----



DJ/CT/065/16

3.- "EL H. AYUNTAMIENTO" señala como domicilio oficial el edificio ubicado en las Calles Juárez y 18 de Marzo S/No. de la Colonia centro, Código Postal 96360 de la Ciudad de Nanchital, Veracruz.-----

POR "LA EMPRESA"

1.- Manifiesta el **ING. LUIS RAFAEL POCEROS LUNA**, ser propietario del "DIARIO GRÁFICO SUR" identificándose con su credencial de elector para votar con fotografía No.IDMEX1101997378<<2045065137509
6906160H2412311MEX<02<<20159<4POCEROS<LUNA<<LUIS<RAFAEL<<<<<<
expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

2.- Declara "LA EMPRESA" que se encuentra legalmente dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes con la Clave PODL421204-8R8; y tener su domicilio fiscal en la Calle Gutiérrez Zamora No. 11, Colonia centro, C.P. 96400 de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; mismo que señala igualmente como domicilio legal para todos los efectos del presente contrato.-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Declaran "EL H. AYUNTAMIENTO" y "LA EMPRESA", que la duración del presente contrato tendrá una vigencia de dos periodos comprendidos el primero de ellos del día uno al treinta y uno de Marzo del Dos Mil Dieciséis y el segundo, del primero de Junio al treinta y uno de Diciembre del Dos Mil Dieciséis. -----

SEGUNDA.- El importe mensual pactado de este Contrato de Prestación de Servicios será de **\$11,600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de servicios de publicidad, expidiendo la empresa factura que ampare tal concepto.-----



DJ/CT/O65/16

TERCERA.- Declara "LA EMPRESA" que el monto pactado en la cláusula anterior ampara los siguientes servicios: publicar de manera mensual cuatro planas, boletines de prensa, gacetillas y entrevistas con información de las actividades del h. ayuntamiento, así como informaciones destacadas de interés especial para el municipio; servicios que podrán publicarse también en la edición de nuestra matriz "Gráfico de Xalapa"-----

CUARTA.- La empresa dará las facilidades al municipio para que el envío de información sea remitida vía fax y correo electrónico graficodelsur@gmail.com-----

QUINTA.- Para el cumplimiento de este contrato "EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a cumplir con el pago mensual pactado, a partir de la entrega de la factura extendida por la empresa; a su vez, la empresa se compromete a proporcionar los servicios de publicidad antes referidos, en tiempo y forma, y en los términos señalados en el presente contrato.-----

SEXTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" Proporcionará oportuna y debidamente documentado el material necesario o envío de información para llevar a cabo las publicaciones, y para el caso de que no se cubra el número de las mismas ante la falta de envío oportuno del h. ayuntamiento, las publicaciones quedarán sujetas a disponibilidad de espacios, apegándose a las políticas de la empresa.-----

SÉPTIMA.- "LA EMPRESA" No realizará publicaciones que vayan en contra de sus políticas o de la moral y buenas costumbres, no implicando esto violación alguna al presente contrato.-----

OCTAVA.- "EL H. AYUNTAMIENTO", no podrá ceder o transferir en forma alguna, a terceras personas, sus espacios publicitarios aquí pactados.-----

NOVENA.- Ambas partes se obligan a cumplir el presente acuerdo de voluntades hasta el término del contrato, y para el caso de incumplimiento del mismo, se someten a la jurisdicción de los tribunales judiciales de la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz.-----



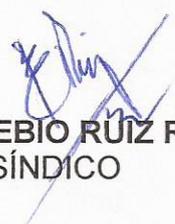
DJ/CT/065/16

DÉCIMA.- Las comunicaciones de cualquier tipo que deban hacerse las partes, deberán dirigirse por escrito a sus respectivos domicilios señalados en el capítulo de declaraciones de este contrato.-----

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes manifiestan que el presente contrato no contiene cláusulas contrarias a derecho, mala fe, o con renuncia de derechos por lo tanto se someten a su pleno cumplimiento surtiendo sus efectos a partir del día uno de Marzo del año Dos Mil Dieciséis.-----

**POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD
DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ.**


LIC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO
PRESIDENTA MUNICIPAL


C EUSEBIO RUIZ RUIZ
SÍNDICO

POR DIARIO GRÁFICO SUR


ING. LUIS RAFAEL POCEROS LUNA
DIRECTOR GENERAL